




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C8M0952
---	--	--

Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de Gas FM 200, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **AIKOMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal que:


I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Braulio Gustavo Suárez De Blas, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene en el presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C8M0952
---	--	--

automático contra incendio y extinción a base de Gas FM 200, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000460-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 26 de octubre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- Con fecha 6 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E270-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la referida convocatoria.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 425015-1.

II.2.- Rafael Yun Yoshioka Castro, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil Electrónico número 425015-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: la comercialización de todo tipo de productos, así como cualquier tipo de derivados de los mismos, en la República Mexicana y en el Extranjero; compra, venta, importación y exportación de artículos de comercio para su distribución y comercialización, así como la compra y venta de artículos promocionales de cualquier clase de materiales; la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, desarrollo y diseño de todo y cualquier tipo de servicios informáticos software y de ingeniería en sistemas. Así como de maquinaria y equipo especializado en computación y periféricos, además de la compra y venta de maquinaria y equipos nacionales e importados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **AIK100709C35.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT:** [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Risco número 277, interior 4B, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México; teléfono 5171-9554, correo electrónico aikomex@hotmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de Gas FM 200, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$708,148.00 (SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el administrador del Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-I45** que reúna los requisitos fiscales vigentes, en el que se indique el servicio prestado de acuerdo a lo contratado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Jefe de Conservación y/o Administrador del Conjunto que corresponda, dependientes de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en la que demuestre la entrega recepción en la prestación de los servicios.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; Opinión del cumplimiento de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”** vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- Para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019; para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentren asignados los equipos detallados en el Anexo Técnico, inserto al presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

instrumento jurídico en el **Anexo 1 (uno)**, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, el cual tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, mismo que se encuentra integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

Mantenimiento preventivo.- Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades que se establecen en el Anexo Técnico, así como: Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos contra incendio y extinción a base de gas FM200.

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar **6 (seis)** servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros **10 (diez)** días hábiles de los meses de **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2019** conforme al programa de mantenimiento preventivo, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en días y horas hábiles.

Mantenimiento correctivo.- Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose esté como la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación que presenten los equipos.

Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 3 (tres) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo **"LAS PARTES"** dejar constancia de su intervención en la **bitácora de contrato** respecto de la atención del reporte.

Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y recabar la firma de éste en la **bitácora de contrato**, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte. Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la **bitácora de contrato**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar **"LAS PARTE"** lo asentado en la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

“EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector, las cuales acreditará por escrito, en la **bitácora de contrato**.

Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la **bitácora de contrato**.

Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará la atención del servicio, asentando en la **bitácora de contrato** el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros **5 (cinco) días hábiles** siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la **bitácora de contrato**.

Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio.

Bitácora del Contrato.- Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una **bitácora de contrato** por sistema e inmueble en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **“EL INSTITUTO”** como de **“EL PROVEEDOR”**, cuyo formato e instructivo se glosa al final del Anexo Técnico, mismo que se encuentra integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud de **“EL INSTITUTO”**.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

bitácora del contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato:

- Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad;
- Programa calendarizado de prestación del servicio
- Personal capacitado;
- Refacciones;
- Herramienta y Equipos;
- Números telefónicos para reportes.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

- **Supervisión.-** "EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte de quien "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan
- **Comunicación entre "LAS PARTES".-** Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes, así como las acciones tendientes a su atención, en razón del presente contrato, los avisos o comunicaciones entre "LAS PARTES" podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que "LAS PARTES" podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que "LAS PARTES" determinen por conducto del administrador del presente contrato.
- **Reportes de servicios.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios realizados, en un plazo no mayor de **5 (cinco)** días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.
- **Devolución de piezas.-** "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en los sitios donde se realice la prestación del servicio.

- **Reporte fotográfico.-** "EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a) del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a).- **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** entregará por escrito, en papel membretado y firmado por su representante legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de **30 (treinta)** días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta el cumplimiento de su totalidad, y se calculará, conforme a lo señalado en el inciso h), primer párrafo, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el inciso h), **segundo párrafo** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.


En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C8M0952</p>
---	---	--

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica, Programa de Mantenimiento Preventivo y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de diciembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal


AW/LEG/PDA

"EL PROVEEDOR"
AIKOMEX, S.A. DE C.V.


RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
Representante Legal

SIA TENT
SIA TENT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

ANEXO 1.

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E270-2018



MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL

3

Anexo 1.- "Anexo técnico"

Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de Gas FM 200		Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja de 1/3	
Licitante:		Domicilio:			
Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	
1.-	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, instalados en los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Cd. de México y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Angel, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México.</p> <p>El mantenimiento preventivo consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales, los cuales se llevaran a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2019, en días hábiles, acuerdo a las actividades siguientes:</p> <p>Limpieza exterior de tuberías en general.</p> <p>Mantenimiento preventivo Fase inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se desactivaran en forma manual las cabezas de disparo. -Limpieza general de contenedores. -Ajuste de conexiones encabezadas de disparo. -Limpieza de tuberías en general. <p>1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052.</p> <p>1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152.</p> <p>1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.</p>	PZA.	27 20 47	Reforma 476 Tokio 80	
		PZA.	28 87 12 127	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	
		PZA.	5 7 1 13	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	

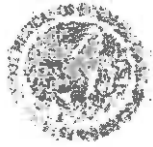
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXO

Convocatorio

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E270-2018



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de Gas FM 200	Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.			Hoja
Licitante:	Domicilio:			2/3
Nº	Unidad	Cantidad	Ubicación	
<p>2.- Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde:</p> <p>2.1 Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma), Aries Netlink (Tokio) y Pegasys (Revolución)</p> <p>-Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas)</p> <p>-Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes.</p> <p>2.2 Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.</p> <p>2.3 Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.</p> <p>2.4 Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.</p> <p>2.5 Verificación de voltajes de baterías de soporte.</p> <p>Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo.</p> <p>Dispositivos detectores de humo A los detectores de humo con el tiempo se les va acumulando polvo y pueden causar falsa alarma y/o problema de falla, es por eso que para su buen funcionamiento se</p>	PZA	<p>1 1 1 3</p>	<p>Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1588</p>	
	PZA.	<p>3 2 2 7</p>	<p>Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1588</p>	
	PZA.	<p>3 2 2 7</p>	<p>Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1588</p>	
	PZA.	<p>3 1 2 6</p>	<p>Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1588</p>	
	PZA.	<p>2 2 2 6</p>	<p>Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1588</p>	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



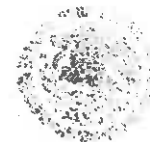
Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de Gas FM 200		Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja
Licitante:	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
3.-	<p>realizaran las actividades siguientes:</p> <p>Limpieza exterior: -Limpieza de leds de indicación. -Revisión de sujeción de base. -Prueba de operación</p> <p>Elementos de control, monitoreo y alarma: -Limpieza general de cada elemento. -Revisión de leds de indicación. -Revisión de sujeción de base. -Prueba de operación en cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema.</p> <p>Suministros: Las refacciones requeridas a continuación incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto. Suministro, retiro, instalación y programación de solenoide de disparo para el sistema de detección y supresión de incendios a base de gas FM 200 marca Kidde, número de pieza 486500-01 el precio incluye: programación, instalación, pruebas, adaptaciones y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento. Se efectuará una sola vez al año, debiendo programarse en el primer servicio (febrero de 2019).</p>	PZA	1	Tokio 80

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0006

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma

Responsable: Arq. Valentín Reyes Jiménez

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

israel.reyes@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Toklo

Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

J. C. U. 26

Arq. Luis Carlos Guerra Vital

luis.guerra@imss.gob.mx

Toledo No 21, Mezzanine, Colonia Juárez

Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia

Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 35

Vacante

Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa

Demarcación Territorial, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México. Teléfono 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P., 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio N° 80, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Avenida Revolución 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Magdalena Contreras C.P. 01000, Ciudad de México.	Colonia	35

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



10070

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

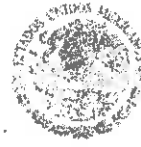
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

**BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)**

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Nota de Bitácora

(7) No. de Nota	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA	(9) DESCRIPCIÓN

..... (10)... (11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

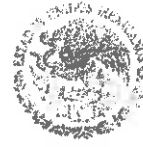
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

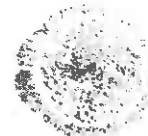
NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0007

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

HERRAMIENTA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

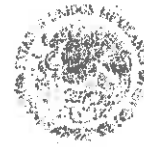
Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

EXPLOSIÓN DE INSUMOS INCLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

CLAVE O NUMERO	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	AIRE COMPRIMIDO	LTO			
2.-	FRANELA BLANCA	ML			
3.-	TOALLA SCOTT PARA LIMPIEZA	ROLLO			
4.-	ESPUMA LIMPIADORA	PZA			
5.-	LIMPIADOR DIELECTRICO	LTO			
6.-	CABLE BLINDADO CALIBRE 16	MT			
7.-	CABLE BLINDADO CALIBRE 18	MT			
8.-	FUSIBLE FA 15A 32VCC	PZA			
9.-	RESISTENCIA DE CARBÓN DE 1/2 WATT 18 HOMS AL 5% DE TOLERANCIA	PZA			
10.-	RESISTENCIA DE CARBÓN DE 1 WATT 6.8 HOMS AL 5% DE TOLERANCIA	PZA			
11.-	VÁLVULA DE ALTA PRESIÓN TIPO GLOBO 1"	PZA			
12.-	VÁLVULA SELECTORA CARDOX	PZA			
13.-	RELEVADOR AUTOMÁTICO MICRO 1-EV LP02 4	PZA			
14.-	VÁLVULAS DIRECCIONALES DE 3 VÍAS 1"	PZA			
15.-	MANGUERA FLEXIBLE DE DESCARGA 1 1/2"				

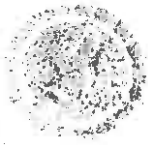
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Programa Calendarizado para el Mantenimiento Preventivo al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de Gas FM 200

Comisión	Representador	Unidad	Cantidad	Unidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31




Fecha.-

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

|

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E270-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">    </div>
---	--

Anexo 2.- “Términos y condiciones”

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200”** ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2019.

1.- Fundamento.

Con fundamento en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio.

2.1.- Lugar:

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200”**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2019, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos detallados en el Anexo Técnico, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **“Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** glosado en el **Anexo Técnico**.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de contra incendio y extinción a base de gas FM200.

“EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar **6 (seis) servicios bimestrales** los cuales se llevarán a cabo los primeros **10 (diez) días hábiles** de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2019 conforme al programa calendarizado que deberá entregar **“EL LICITANTE”** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200”** en días y horas hábiles.

2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a partir del **01 de enero** y hasta el **31 de diciembre de 2019**, los 365 días del año.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose esté como la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación que presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con **3 (tres) horas como máximo**, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Una vez que el técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.
- "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.
 - ✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

"EL PROVEEDOR" realizará **6 (seis) servicios bimestrales**, los cuales se llevarán a cabo los primeros **10 (diez) días hábiles** de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2019, los servicios incluyen la ejecución de las actividades que se realizarán en los meses que se señalan en el **Anexo Técnico**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas.

"EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de "Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a

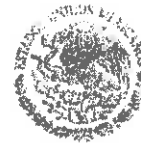
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar copia simple de los términos de referencia del fabricante o manuales, respecto al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, conforme a los cuales se deberá realizar el servicio solicitado, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos sistemas.

f) y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.




• Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

• Deductiva por la prestación del servicio:

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada 24 hrs. de atraso en los tiempos indicados en el numeral 2.2.2 segunda viñeta, de éstos Términos y Condiciones para que el proveedor se presente en el domicilio indicado, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada 24 hrs. de atraso en los tiempos indicados en el numeral 2.2.2, cuarta viñeta de éstos Términos y Condiciones para que el proveedor realice las reparaciones indicadas, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, indicados en numeral 3, sub numeral 2 Pago, Inciso I), Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios tercera viñeta de éstos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-050GYR019-E270-2018</p>	  
---	--

75

prestación del servicio, numeral 3, sub numeral 2 Pago, Inciso I), Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios, quinta viñeta de éstos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora de contrato por sistema e inmueble en la que se asentará: fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO" como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá además:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR", proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

Garantía de cumplimiento de obligaciones:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

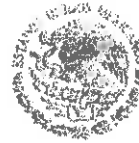
Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y RFC. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Jefe de Conservación y/o Administrador del Conjunto que corresponda dependientes de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en la que demuestra la entrega recepción en la prestación de los servicios.

- Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0076

- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del portal de servicios a proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado; en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la verificación en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.

➤ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum:

"EL LICITANTE" deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que contenga la cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá **anexar copia de un contrato** de cuando menos un año de experiencia en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo e inmueble cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Programa calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200", que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en **6 (seis) servicios bimestrales** los cuales se llevarán a cabo los primeros **10 (diez) días hábiles** de los meses de **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2019**, considerando en su programación las fechas señaladas en el numeral 3.- literal b) de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

e) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 2 técnicos especialistas, para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en el "Mantenimiento del sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", con una experiencia mínima de 1 año, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

f) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**, de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo".

g) Herramienta y equipo:

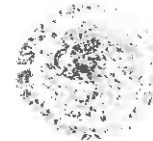
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de herramienta y equipos** de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Herramienta y Equipo que se empleará en los servicios".

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



h) Números telefónicos para reportes:

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: 1 (uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

i) Manuales:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar copia simple de los términos de referencia del fabricante o manuales, respecto al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, conforme a los cuales se deberá realizar el servicio solicitado, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos sistemas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20. de las POBALINES, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E270-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las POBALINES, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0952

ANEXO 2

**“PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ÉSTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AIKOMEX S.A. DE C.V.

Anexo 9. - "Propuesta Económica"

Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de Gas FM 200
Licitante: AIKOMEX S.A. DE C.V.

Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.
Domicilio: Risco 227 int 4B Jardines del Pedregal Álvaro Obregón C.P. 01900

Hoja 1/1

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
1.-	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, instalados en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México. El mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018. <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052. • Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152. • Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros. 	PZA.	47	\$ 535.00	\$ 25,145.00
2.-	Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde modelos Pegasys y Artes Netlink. <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo. • Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto. • Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras. • Verificación de voltajes de baterías de soporte. 	PZA.	127	\$ 475.00	\$60,325.00
3.-	Suministro, instalación y programación de solenoides de disparo marca Kidde. Costo por servicio de mantenimiento preventivo Importe anual por los 6 (seis) servicios de mantenimiento preventivo Importe por suministro de acuerdo al concepto 3 del Anexo Técnico Subtotal I. V. A. Importe total	PZA.	13	\$ 425.00	\$ 5,525.00
		PZA.	3	\$4,265.00	\$ 12,795.00
		PZA.	7	\$ 425.00	\$ 2,975.00
		PZA.	7	\$ 530.00	\$ 3,710.00
		PZA.	6	\$ 260.00	\$ 1,560.00
		PZA.	6	\$ 255.00	\$ 1,530.00
		PZA.	1	\$26,758.00	\$ 26,758.00
			1		\$ 113,565.00
			6		\$ 681,390.00
			1		\$ 26,758.00
					\$ 708,148.00
					\$ 113,303.68
					\$ 821,451.68

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

• Importe en letra sin IVA (SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
 • Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Ciudad de México a 3 de diciembre de 2018.

Rafael Yun Yoshioka Castro

Risco 227 Int. 4B Col. Jardines del Pedregal

Álvaro Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554 aikomex@telmex.com

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



AIKOMEX S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IA-0564Y0970-99-E270-2010
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO	SISTEMA	1	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
1.1	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN (MODELO OPD 7164) CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 11 . DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	20	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
1.2	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELECTRÓNICAS MODELO P80 7148 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 12 . DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	87	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
1.3	REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 13 . DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	7	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
2.1	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL. ARIES METLINA CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 21 . DEL ANEXO TÉCNICO	TABLERO	1	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
2.2	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 22 . DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	2	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
2.3	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABORTO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 23 . DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	2	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
2.4	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMS LUMINOSAS Y SONORAS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 24 . DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	1	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
2.5	VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERÍAS DE SOPORTE CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 25 . DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	2	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
3.-	SUMINISTRO RETRO INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE SOLENÓIDE DE DISPARO PARA EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS FM 200 (MARCA NIIDE NUMERO DE PIEZA 4669300) EL PRECIO INCLUYE PROGRAMACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS, ADAPTACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN Y PERFORMAMIENTO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 . DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	1	TOKIO 80 COL JUAREZ																												

0000035

Mexico 2177 Imp. 4 B Oci. Jardines del Pedregal
Guanajuato G.P. 37468
Tel. 55 5178 6854 admin@bncastros.com

ATENTAMENTE:
[Redacted Signature]
DR. YUM YOSHIKO CASTRO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RIKOMEX S.A. DE C.V.

IA-060670-19-4276-2818
**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO 2019																				
					1	5	6	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	23	26	27	28				
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	SISTEMA	1	REFORMA 476 COL. JUAREZ																					
1.1	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DE DETECTORAS DE IONIZACIÓN MODELO CFO 7062 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	27	REFORMA 476 COL. JUAREZ																					
1.2	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DE DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MODELO PSD 7162 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	28	REFORMA 476 COL. JUAREZ																					
1.3	REVISIÓN, AJUSTE Y VERIFICACIÓN DE LOS CONTADORES DE GAS FM200 TOMANDO LECTURAS DE SUS MANOMETROS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.3 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	5	REFORMA 476 COL. JUAREZ																					
2.1	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL REGASYS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.1 DEL ANEXO TÉCNICO.	TABLERO	1	REFORMA 476 COL. JUAREZ																					
2.2	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	3	REFORMA 476 COL. JUAREZ																					
2.3	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABORTO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.3 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	3	REFORMA 476 COL. JUAREZ																					
2.4	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMS LUMINOSAS Y SONORAS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.4 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	3	REFORMA 476 COL. JUAREZ																					
2.5	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS BATERÍAS DE SOPORTE CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.5 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	REFORMA 476 COL. JUAREZ																					

ATENTAMENTE,

RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

0000036

Bv. 327 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Área Operativa C.A.F. 01909
Tel. 55 5171 9244 ylikon@likon.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RIKOMEX S.A. DE C.V.

IA-6007/R018-2370-3618
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 208

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	FEBRERO 2018																											
					1	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28			
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM208 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TECNICO	SISTEMA	1	AV. REVOLUCION 1588																												
1.2	LIMPIEZA, REVISION Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS, PANELES ELECTRICOS MODELO PBO 714Z CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.2 DEL ANEXO TECNICO	PZA	12	AV. REVOLUCION 1588																												
1.3	REVISION MECANICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 208 TOMANDO CUENTA DE SUS PARAMETROS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.3 DEL ANEXO TECNICO	PZA	1	AV. REVOLUCION 1588																												
2.1	MANTENIMIENTO A TRIBLERO DE CONTROL PEGASYS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.1 - DEL ANEXO TECNICO	PZA	1	AV. REVOLUCION 1588																												
2.2	REVISION Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DESMORO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.2 - DEL ANEXO TECNICO	PZA	2	AV. REVOLUCION 1588																												
2.3	REVISION Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABORTO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.3 - DEL ANEXO TECNICO	PZA	2	AV. REVOLUCION 1588																												
2.4	REVISION Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.4 - DEL ANEXO TECNICO	PZA	2	AV. REVOLUCION 1588																												
2.5	VERIFICACION DE VOLTAJES DE BATERIAS DE SOPORTE CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.5 - DEL ANEXO TECNICO	PZA	2	AV. REVOLUCION 1588																												

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE
RAFAEL YUNQUISIRIANA CASTRO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000027

Calle 957 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Aviacion Chihuahua S.P. de CV
Tel. 55 9971 9288 chtaurea@bahiabhi.com



AIKONEX S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

64-86697819-8270-2018

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	ABRIL 2018																															
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL AMENJO TÉCNICO Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DE DETECTORAS DE DIFERENCIAL DEL ORO TM23 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.1 DEL AMENJO TÉCNICO	SISTEMA	1	TOKIO 80 COL. JUAREZ																																
1.1	PRUEBA Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DE DETECTORAS DE DIFERENCIAL DEL ORO TM23 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.1 DEL AMENJO TÉCNICO	PZA	26	TOKIO 80 COL. JUAREZ																																
1.2	DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MODELO PSD 716Z CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.2 DEL AMENJO TÉCNICO	PZA	87	TOKIO 80 COL. JUAREZ																																
1.3	REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONDENADORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.3 DEL AMENJO TÉCNICO	PZA	7	TOKIO 80 COL. JUAREZ																																
2.1	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL ARIES METLINA CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.1 DEL AMENJO TÉCNICO	TABLERO	1	TOKIO 80 COL. JUAREZ																																
2.2	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.2 DEL AMENJO TÉCNICO	PZA	2	TOKIO 80 COL. JUAREZ																																
2.3	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.3 DEL AMENJO TÉCNICO	PZA	2	TOKIO 80 COL. JUAREZ																																
2.4	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMS LUMINOSAS Y SONORAS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.4 DEL AMENJO TÉCNICO	PZA	1	TOKIO 80 COL. JUAREZ																																
2.5	VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERÍAS DE SOPORTE CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.5 DEL AMENJO TÉCNICO	PZA	2	TOKIO 80 COL. JUAREZ																																

ATENCIAMENTE

RENE JUAN FOSHIKA CASTRO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

00000008

Mexico SPT S.A. 98 Oct. Jardines del Pedregal
Aguascaltepec Coahuila C.P. 41190
Tel: 55 5871 9224 atlant@atlant.com



RIKOMEX S.A. DE C.V.

IA-JR00T018-2370-3018
**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200**

		ABRIL 2018																																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN																														
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO. PRUEBA DE LAS LAMINAS DE DETECTORAS FOTO ELÉCTRICAS MODELO PSD7H2 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.2 DEL ANEXO TÉCNICO.	SISTEMA	1	AV. REVOLUCIÓN 1588																														
1.2	PRUEBA DE LAS LAMINAS DE DETECTORAS FOTO ELÉCTRICAS MODELO PSD7H2 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	12	AV. REVOLUCIÓN 1588																														
1.3	PRUEBA MECÁNICA Y VISUAL DE LOS COMPONENTES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANIFESTOS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.3 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	1	AV. REVOLUCIÓN 1588																														
2.1	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL REGASTS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.1 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	1	AV. REVOLUCIÓN 1588																														
2.2	PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ESPALDO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCIÓN 1588																														
2.3	PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ESPALDO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.3 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCIÓN 1588																														
2.4	PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.4 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCIÓN 1588																														
2.6	VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERIAS DE ESPORTE CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.6 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCIÓN 1588																														

ATENCIÓN

RAFAEL JOSÉ YOSHINO KAJIESTRO

0000050

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RIKOMEX S.A DE C.V.

IAJ000YTR10-E276-2016
**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	JUNIO 2016																		
					3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	17	19	20	21	24	25	26	27	28
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO. PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN MODELO COO 7083 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.1. DEL ANEXO TÉCNICO.	SISTEMA	1	TOKIO 80 COL. JUAREZ																			
1.1	PRUEBA Y VERIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN MODELO COO 7083 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.1. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	70	TOKIO 80 COL. JUAREZ																			
1.2	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELECTRICAS MODELO PRO 7182 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.2. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	87	TOKIO 80 COL. JUAREZ																			
1.3	REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTADORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANILLETOS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.3. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	7	TOKIO 80 COL. JUAREZ																			
2.1	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL. ARES METUM CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.1. DEL ANEXO TÉCNICO.	TABLERO	1	TOKIO 80 COL. JUAREZ																			
2.2	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANILLETOS DE RESPALDO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.2. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	TOKIO 80 COL. JUAREZ																			
2.3	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANILLETOS DE ALARTE CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.3. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	TOKIO 80 COL. JUAREZ																			
2.4	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.4. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	1	TOKIO 80 COL. JUAREZ																			
2.5	VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE SOPORTE CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.5. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	TOKIO 80 COL. JUAREZ																			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RAFAEL AUN JORISOM CASTRO

1500000

Mexico 557 Ind. 4 B Del. Jardines del Pedregal
 Avenida Chapultepec S.P. 01700
 Tel: 55 5171 0564 albanseca@rikomex.com

ANEXOS
 REVISIÓN DE CONTRATOS



AIKOMEX S.A DE C.V

**IA-06037919-E276-3016
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO	SISTEMA	1	REFORMA 476 COL JUAREZ																							
1.1	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN MODELO OPI 762 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	27	REFORMA 476 COL JUAREZ																							
1.2	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MODELO PFD 712 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.2 DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	28	REFORMA 476 COL JUAREZ																							
1.3	REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS COMITÉDORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANOMÉTRICOS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.3 DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	5	REFORMA 476 COL JUAREZ																							
2.1	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL PEGASYS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.1 DEL ANEXO TÉCNICO	TABLERO	1	REFORMA 476 COL JUAREZ																							
2.2	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.2 DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	3	REFORMA 476 COL JUAREZ																							
2.3	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ASESORÍA CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.3 DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	3	REFORMA 476 COL JUAREZ																							
2.4	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.4 DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	3	REFORMA 476 COL JUAREZ																							
2.8	VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BARRERAS DE SOPORTE CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.5 DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	2	REFORMA 476 COL JUAREZ																							

ATENCIÓN

RAFAEL YURI YOSMÓN CASTRO

0000032

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



AIKOMEX S.B DE C.V.

IA-085CTRR19-278-2016
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTRINCCIÓN A BASE DE GAS FM 200

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	AGOSTO 2019																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTRINCCIÓN A BASE DE GAS FM200 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	SISTEMA	1	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
1.1	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN MODELO CPH 7052 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	20	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
1.2	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN MODELO PHO 7152 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	97	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
1.3	REVISIÓN DE CARGA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS EN 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.3 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	7	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
2.1	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL ARIES NETLINK CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.1 DEL ANEXO TÉCNICO	TABLERO	1	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
2.2	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
2.3	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABRITO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.3 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
2.4	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.4 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	1	TOKIO 80 COL JUAREZ																												
2.5	VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERIAS DE SOPORTE CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.5 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	TOKIO 80 COL JUAREZ																												

ATENCIÓN

RAFEL YUNZOSHIBU KAGASTRO


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0000004



RIKOMEX S.A DE C.V

IA-4506178919-5270-2018
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON RESPACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTRICCIÓN A BASE DE GAS FM 200

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	AGOSTO 2019																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTRICCIÓN A BASE DE GAS FM 200 CONFORME AL DESCRITO EN EL CONCEPTO 1. DEL ANEXO TÉCNICO.	SISTEMA	1	REFORMA 476 COL. JUAREZ																												
1.1	DETECTORES DE OXIDACIÓN MODELO 680718Z CONFORME AL DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.1. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	27	REFORMA 478 COL. JUAREZ																												
1.2	DETECTORES FOTOELÉCTRICOS MODELO 680718Z CONFORME AL DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.2. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	28	REFORMA 476 COL. JUAREZ																												
1.3	REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS CONFORME AL DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.3. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	5	REFORMA 478 COL. JUAREZ																												
2.1	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL FEGASYS CONFORME AL DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.1. DEL ANEXO TÉCNICO.	TABLERO	1	REFORMA 476 COL. JUAREZ																												
2.2	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTRICCIÓNES MANUALES DE SUPORTE CONFORME AL DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.2. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	3	REFORMA 478 COL. JUAREZ																												
2.3	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTRICCIÓNES MANUALES DE SUPORTE CONFORME AL DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.3. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	3	REFORMA 478 COL. JUAREZ																												
2.4	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS JUANUCOSAS Y SONORAS CONFORME AL DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.4. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	3	REFORMA 476 COL. JUAREZ																												
2.5	VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERIAS DE SOPORTE CONFORME AL DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.5. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	REFORMA 478 COL. JUAREZ																												

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ROSA L. VILLAZO SOTOMAYOR PASTOR

0000001

Mesa 517 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
 Ciudad Obregón S.P., México
 Tel. 55 5170 9584 almonesterobregon.com

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

9



RIKOMEX S.A. DE C.V.

18-466217801H-2370-2018

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	OCTUBRE 2018																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO	SISTEMA	1	REFORMA 478 COL JUAREZ																												
1.1	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN MODELO OPI 7062 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.1 - DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	27	REFORMA 478 COL JUAREZ																												
1.2	DETECTORES FOTOELÉCTRICOS MODELO PSD 7162 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.2 - DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	28	REFORMA 478 COL JUAREZ																												
1.3	REVISIÓN VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS EN 200 TOMANDO EN CUENTA LAS MANIFIESTOS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.3. DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	5	REFORMA 478 COL JUAREZ																												
2.1	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL DE GASYS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.1 - DEL ANEXO TÉCNICO	TABLERO	1	REFORMA 478 COL JUAREZ																												
2.2	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ESPARSO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.2.006 - ANEXO TÉCNICO	PZA	3	REFORMA 478 COL JUAREZ																												
2.3	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ESPARSO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.3 - DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	3	REFORMA 478 COL JUAREZ																												
2.4	REVISIÓN VISUAL DE LAS UNIDADES LUMINOSAS Y SONORAS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.4.1 - DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	3	REFORMA 478 COL JUAREZ																												
2.5	VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERÍAS DE SOPORTE CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.5 - DEL ANEXO TÉCNICO	PZA	2	REFORMA 478 COL JUAREZ																												

ATENCIÓN

RAFAEL YIM KOSHIDKA CASTRO

0000058

Mexico 557 Mt. 4 B Col. Juárez del Federal
 México Chapultepec, C.F., 81949
 Tel: 55 5171 9259 cille@restatunited.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AIKOMEX S.A DE C.V



14-056CTRN18-EZTR-0911
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	OCTUBRE 2019																																		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	SISTEMA	1	AV. REVOLUCION 1586																																			
1.2	DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MODELO PRO 7192 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	12	AV. REVOLUCION 1586																																			
1.3	MANOMÉTRICOS CON CÁMARA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS EN ZONA TORRENDO LECTURA DE SUS MANOMÉTRICOS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.3 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	1	AV. REVOLUCION 1586																																			
2.1	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL INCENDIOS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.1 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	1	AV. REVOLUCION 1586																																			
2.2	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCION 1586																																			
2.3	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.3 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCION 1586																																			
2.4	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMS LUMINOSAS Y SONIDAS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.4 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCION 1586																																			
2.5	VERIFICACIÓN DE NIVEL DE LAS BATERIAS DE SOPORTE CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.5 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCION 1586																																			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0000099

Calle 2157 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
 Ciudad de México C.F. 06190
 Tel: 55 5171 0244 o 5555551811; www

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL



AIKONOX S.A DE C.V.

14-00017819-0270-0018

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINGUICIÓN A BASE DE GAS FM 200**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	DICIEMBRE 2019																							
					2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINGUICIÓN A BASE DE GAS FM200 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	SISTEMA	1	TOKIO 80 COL JUAJAREZ																								
1.1	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN MODELO QP0 7082 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.1. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	26	TOKIO 80 COL JUAJAREZ																								
1.2	REVISIÓN MECÁNICA Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELECTRICAS MODELO PSD7752 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.2. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	87	TOKIO 80 COL JUAJAREZ																								
1.3	REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURAS DE SUS MANÓMETROS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.3. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	7	TOKIO 80 COL JUAJAREZ																								
2.1	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL ARIES /ETIQUA CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.1. DEL ANEXO TÉCNICO	TABLERO	1	TOKIO 80 COL JUAJAREZ																								
2.2	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.2. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	TOKIO 80 COL JUAJAREZ																								
2.3	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ALERTA CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.3. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	TOKIO 80 COL JUAJAREZ																								
2.4	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS ULTRASONICAS Y SONDAS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.4. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	1	TOKIO 80 COL JUAJAREZ																								
2.5	VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERIAS DE SOPORTE CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.5. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	TOKIO 80 COL JUAJAREZ																								

ATENCIÓN

RAFAEL YULIOSHIDUE CASTRO

0000100

Blanco 257 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Área Operación C.F. 01000
Tel. 55 5171 0256 cubanostuff@hotmail.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LA-636678010-6376-2016
**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	DICIEMBRE 2016															
					21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	SISTEMA	1	AV REVOLUCION 1586																
1.2	DETECTORAS FOTOELECTRICAS MODELO PSD 7152 CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	12	AV REVOLUCION 1586																
1.3	REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1.3 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	1	AV REVOLUCION 1586																
2.1	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL REGASYS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.1 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	1	AV REVOLUCION 1586																
2.2	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	AV REVOLUCION 1586																
2.3	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABORTO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.3 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	AV REVOLUCION 1586																
2.4	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.4 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	AV REVOLUCION 1586																
2.5	VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERIAS DE SOPORTE CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2.5 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA	2	AV REVOLUCION 1586																

ATENTAMENTE

RAYEL YIN YOSHIOKA CASTRO

0000102

Mexico 2017 Oct. 4 B Del. Instituto del Fideicomiso
 Arocas Obregón S. de C.V. B1088
 Telf. 55 5375 9584. jilgarcia@burbull.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2018

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 6 de diciembre de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo la Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E270-2018 para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático contra incendio y extinción a Base de Gas FM 200", correspondiente al ejercicio 2019 de conformidad con lo siguiente:

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto.

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relaciona a los licitantes cuya proposición se desecha conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 53 61 14C1/16432 signado por el Titular de la División de Inmuebles Centrales, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Núm.	Licitante
1.-	Mecatrónica y Comercializadora del Sur, S. A de C.V.
2.-	Soluciones Profesionales, SPIRA S. A de C.V.

Asimismo, se señala que toda vez que la(s) proposición(es) de los licitantes señalados se desecharon técnicamente por las razones contenidas en el oficio de referencia, se informa que no se realiza evaluación legal ni económica a sus proposiciones. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los numerales 4.2.1.- "El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición", y 5.2 "Evaluación de la propuesta económica", de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, cuyo primer párrafo indica que, "Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica".

De conformidad con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa la(s) proposición(es) de(los) licitante(s) que se enlista(n) a continuación resulta(n) solvente(s) técnicamente, de acuerdo a la evaluación técnica remitida mediante el oficio citado anteriormente.

Núm.	Licitante
1.-	AIKOMEX, S. A de C.V.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos técnicos, legales, se determina adjudicar a AIKOMEX, S. A de C.V., asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2019, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 000000460-2019.

El monto adjudicado es por \$708,148.00 (Setecientos ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) el monto NO incluye el impuesto al Valor Agregado (IVA).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2018

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada, que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día 21 de diciembre de 2018, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante legal de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Braulio Gustavo Suárez de Blas, Titular de la División de Inmuebles Centrales. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 12:00 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 2 (dos) hojas, anexándose como parte integrante de la misma, 3 (tres) hojas del Oficio y el Dictamen de Evaluación Técnica, y 1 (una) hoja de la propuesta económica, procediendo al cierre de la presente acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Compradora)	
Por la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	

Fin del Acta

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número C8M0952</p>
---	--	---

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

SWI TEXT



22-11-18

Ciudad de México, 22 NOV 2018

15792

Oficio Núm. 09 54 38 14C0/ 15792

Licenciado

Braulio Gustavo Suárez de Blas

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Representante Técnico**, que derive del proceso para la contratación del servicio consistente en el: **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200"** propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Aída Aguilera López

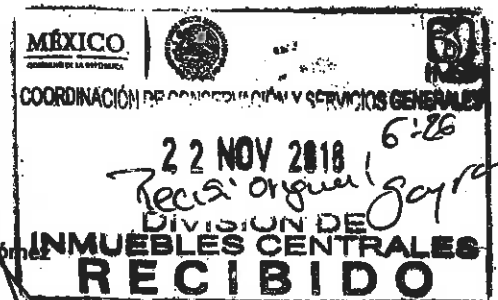
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Braulio Gustavo Suárez De Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación

José Antonio Ahundia E.
Elaboró y Revisó

Daniel Prado Gómez
Autorizó



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO